



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 125-2018-CPP
Paita, 16 de julio de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2018 del 16 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2018 el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Regidor Municipal, solicitó que se entregue copia de los informes semestrales y anuales que debió emitir la alcaldía y los órganos municipales correspondientes sobre el presupuesto del Plan de Incentivos del año 2016 y 2017.

Que, en la sustentación del pedido manifestó que de las averiguaciones que hemos venido haciendo, por lo que ha mencionado el regidor Querevalu, hemos encontrado que no se está cumpliendo con el cronograma para esa actividad que se denomina el Plan del Libro y la Lectura 2017-2021, por lo tanto hay un presupuesto asignado, donde el Ministerio de Economía y Finanzas ya ha trasferido a la Municipalidad y a la fecha ya son 4 trimestres que no se ejecuta gran parte de ese programa, entonces debemos conocer que informes ha emitido el señor alcalde, respecto al uso de ese presupuesto del plan de incentivos del año 2016 y 2017.

Que, sustentado el pedido por el señor regidor, sometido a consideración del Pleno del Concejo, efectuada la votación, se aprobó por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo; en consecuencia, se recomienda que Gerencia Municipal como órgano administrativo del más alto nivel administrativo, disponga a quien corresponda se le haga entrega de copia de los informes semestrales y anuales que debió emitir la alcaldía y los órganos municipales correspondientes sobre el presupuesto del Plan de Incentivos del año 2016 y 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche F.
ENCARGADO DE ALCALDÍA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza